



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0002257/2015

**VISTO:**

La presentación efectuada por la **Ing. Agr. MSc. Laura Alicia GONZALEZ**, por la cual solicita autorización con motivo de dictar las Asignaturas, correspondientes a las Carreras de Licenciado en Administración y Contador Público, de la Facultad de Ciencias de la Administración, del Instituto Universitario Aeronáutico, en Córdoba; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar a la **Ing. Agr. MSc. Laura Alicia GONZALEZ, Leg. N° 25.200**, Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de Estadística y Biometría, del Departamento de Desarrollo Rural, a fin de dictar las Asignaturas "**Probabilidad y Estadística I**" con modalidad a distancia, "**Probabilidad y Estadística I**" con modalidad semi-presencial, e "**Instrumentos Estadísticos**" con modalidad semi-presencial, durante los períodos comprendidos entre el 1° de marzo y el 30 de junio, y entre el 1° de agosto y el 30 de noviembre del corriente año para cada una de las materias aludidas, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan; correspondientes a las Carreras de Licenciado en Administración y Contador Público, de la Facultad de Ciencias de la Administración, del Instituto Universitario Aeronáutico, en Córdoba; con una carga horaria total de 9 (nueve) horas semanales, en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

**ARTICULO 2°:** Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

**ARTICULO 3°:** Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Ing. Agr. Esp. **JORGE O. DUTTO**  
Secretaría General  
Facultad de Ciencias Agropecuarias

**RESOLUCION N°: 048**

E.D.V

Ing. Agr. Juan Marcelo CONFRO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba

